

CASERRAS DEL CASTILLO

El despoblado de Caserras del Castillo, del que Madoz dice ser "combatido por todos los vientos", se halla sobre un terreno montañoso, en la margen derecha del río Guart y desdoblándose su casco urbano al amparo de una cresta rocosa. El término, agregado en la mancomunidad de Estopiñán del Castillo, limita al Norte con Antenza y al Oeste con Estañá, con el que comunica a través de una pista forestal que bordea el llamado Estanque Grande y desde donde se accede a la carretera nacional N-230.

Deshabitado desde la década de 1960, la fortuna vivida por el lugar en época medieval pronto se someterá al arbitrio de los grandes señores que disputan la tenencia de su castillo; uno de los jalones que, delimitando la frontera meridional del entonces frágil estado pirenaico, se integrará en la red defensiva de castros roqueros extendida por la Baja Ribagorza al abrigo de las estribaciones pirenaicas y que, por tanto, avala la protección de los reductos cristianos liberados del Islam. Con todo, conviene recordar que la participación de sus tenentes en el intrincado aparato de poderes y facultades que orbitan sobre la propiedad del bastión esconde, más allá del empeño común de aunar esfuerzos en pro de la cristianización, un estímulo político alimentado por la pretensión de dominar las tierras que garantizan el control de la Cataluña occidental.

La mención más antigua del enclave remite al 10 de enero de 1057 y se recoge en el acta de la entrega realizada por Arnaldo Mir de Tost, su mujer Arsenda y el hijo de ambos, a Guillermo Ramón, *iudex* de la abadía de San Pedro de Áger, donde se explicita el alcance de los dominios del primero, extendidos desde *Fenestris* hasta *Stopannano* y *Kastrum Serris*. De ello se puede inferir una reconquista temprana de la fortaleza hacia 1037 y, sin embargo, poco después de 1056, se documenta la liberación obrada por Ramón Mir, caballero al servicio de Arnaldo Mir y vasallo, a su vez, del conde de Urgel. Sea como fuere, lo cierto es que el 10 de agosto de 1058 se tramitará una conveniencia entre el de Áger y el urgelitano por la cual Ermengol III, conde de Urgel, cede a Arnaldo Mir *ipsum castrum de Castroserris*, acordando este prestar auxilio al conde en sus campañas contra los



Vista general
de las ruinas

musulmanes, a condición de que si hubiere recepción de parias, el primero atesorara las tres cuartas partes de las mismas y fuera del de Urgel el cuarto restante. El régimen dispuesto en el ajuste determinaba, asimismo, la entrega a Arnaldo en guardia y castellanía de doscientos mancusos en julio procedentes de las parias de Zaragoza y cien en agosto de las correspondientes leridanas. Con ello, el señor de Áger debería defender el castillo cuatro meses este año y otros tantos del siguiente, pactando la transmisión de los derechos y obligaciones dispuestos a los herederos de ambas partes.

Será Arnaldo Mir de Tost quien asumirá la tarea de repoblar el enclave confiando, hacia 1063, la guardia del castillo a Mirón, hijo de Ermesenda, y Bertrán, hijo de Guilga, quienes prestarán vasallaje y jurarán fidelidad en la custodia del mismo así como de *cunctos alios castros atque fortezas* se incluyeran en sus términos.

La muerte del rey aragonés Ramiro I brindaba a Ramón Berenguer I, conde de Barcelona, la oportunidad de intervenir para consolidar su dominio en la Baja Ribagorza y extender su hegemonía en la zona occidental de Cataluña. Siendo así, tras la cruzada de Barbastro de 1064 y la muerte del conde urgelitano Ermengol III, el de Barcelona procederá el 27 de julio de 1067 con la adquisición a Sancha de Urgel de los castillos de Purroy y Pilzán. Aunque el testamento otorgado por Arnaldo Mir de Tost el 11 de agosto de 1072 estipularía la transmisión a su heredera Valenza del castillo de Caserras, contraviniendo así la venta obrada por el de Áger a los condes de Barcelona, Ramón Berenguer I y Almodis, ese mismo 27 de julio de 1067, de la fortaleza junto con *omnibus edificiorum instrumentis et cum decimis et terminis et pertinenciis et adiacenciis* por el valor de mil onzas de oro (siete mil mancusos de oro de Barcelona), el 23 de marzo de 1072 se emitiría documento por el que los condes de Urgel, Ermengol IV y Lucía, reconocían a los condes de Barcelona las adquisiciones de Purroy, Pilzán y Caserras a cambio de dos mil mancusos de moneda de Barcelona. Sumaba entonces Ramón Berenguer I dichas posesiones a las ya habidas de Estopiñán, Miravet, Soriana y Canellas, obteniendo, por tanto, los réditos buscados con su empresa.

En cuanto a Caserras, se conoce la cesión a favor de sus herederos Ramón Berenguer II y Berenguer Ramón II, si bien, hacia 1080, Ermengol IV de Urgel maniobraría para obtener de sendos condes derechos sobre los castros de Pilzán, Purroy y Caserras. La jurisdicción efectiva sobre Caserras derivará finalmente en manos de los Cabrera, descendientes de Arnaldo Mir de Tost y vizcondes de Áger, aunque en condición de feudatarios de los condes de Barcelona. Dicho acuerdo parece refrendado por el juramento de fidelidad que Guerau Ponce de Cabrera rinde a Berenguer Ramón II hacia 1087 para la defensa del castillo de Caserras contra las ambiciones del urgelitano.

Todavía durante las primeras décadas del siglo XII, el bastión figura entre las propiedades que el barcelonés conde Ramón Berenguer IV heredará de su padre Ramón Berenguer III. Otras contienidas asociadas a la potestad del castillo surgirán, igualmente, a mediados del siglo XII, enfrentando nuevamente a los vizcondes de Áger y los condes de Urgel, si bien, en este caso la resolución del litigio recae sobre la autoridad de la curia condal, ejerciendo como árbitros A., conde de Pallars, P., sacristán de Barcelona, Rus, archidiácono de Gerona, P., archidiácono de Urgel y otros ricoshombres, y solventándose en la convocatoria de Balaguer del 27 de enero de 1157 a favor de Ermengol VII y en detrimento, por tanto, de Guerau Ponce II. El efecto real de dicha sentencia parece que no detuvo a los Cabrera en su empeño por forjar nuevas alianzas que garantizaran su jurisdicción sobre el castillo de Caserras y no será hasta 1195 cuando Guerau Ponce III de Cabrera se ve definitivamente obligado a jurar la transferencia del gobierno de Caserras a Ermengol VIII de Urgel.

A principios del siglo XIII la fortaleza y villa de Caserras serán sucesivamente utilizadas como moneda de cambio en las disputas acaecidas a razón de la controvertida sucesión del condado de Urgel, vinculándose definitivamente a la Baronía de Peralta.

Pese a la fluctuación inherente a la sub-enfeudación del castro durante los siglos XI y XIII y su inserción como mecanismo desestabilizador en el proceso ladinamente impulsado por la casa condal de Barcelona para el sometimiento de los condes de Urgel y la propagación de su supremacía en el Poniente catalán, el lugar de Caserras nunca llegará a convertirse en verdadero foco de atracción para nuevos repobladores como patenta el cómputo de 11 fuegos en el censo de 1495.

La autoridad religiosa sobre las iglesias de Caserras recaerá sobre la canónica de Áger para incorporarse después en el deanato de Urgel, perteneciendo más tarde al obispado de Lérida y en última instancia a la diócesis de Barbastro-Monzón.

Castillo

LOS VESTIGIOS DEL CASTILLO DE CASERRAS, también llamado de Roca de Porquet, ocupan una cumbre de agudos peñascos sobre el monte que custodia desde el flanco occidental el caserío de la villa. Integrado junto con los castros de Pilzán y Purroy en el sistema defensivo que se extiende a lo largo del cauce del río Guart, su disposición sobre una superficie rocosa agreste e irregular no contraviene su valor táctico.

Aunque la fortaleza —asentada sobre un plano calizo— debe suponerse cercada en su totalidad por un perímetro amurallado, los paños murales que permanecen se detectan en tramos intermitentes, cuyos restos son especialmente visibles en el costado oriental y en el ángulo norte de la cara occidental. La extensión del recinto debe estimarse en unos 45 m de largo en dirección Norte-Sur por unos 12-18 m de ancho.

El paño de muralla mejor conservado se acomoda a lo largo del flanco de Poniente y ostenta unos 2 m de altura media. En él son perceptibles varias hiladas de sillarejo ajustado respecto a cierta organización, dispuesto a soga y tizón y con algunas piezas de mayores dimensiones. El aparejo se traba mediante una solución de argamasa.

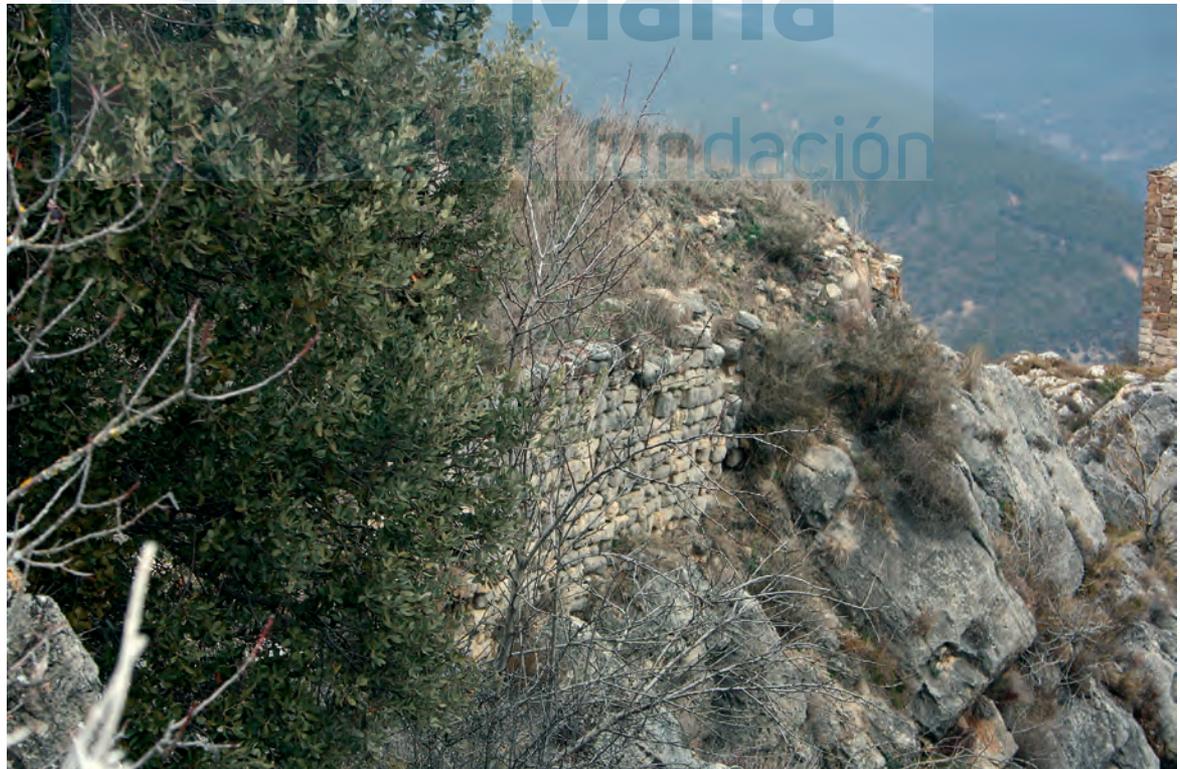
El perímetro interior se encuentra actualmente cubierto por la maleza, con ciertos repechos que podrían dar cuenta de la articulación de los distintos espacios, si bien el deterioro y la vegetación no permiten conjeturar más allá sobre la ordenación y estructuración de las dependencias.

Castán Sarasa señala la existencia de fragmentos cerámicos de pasta gris compacta que se diseminan por el monte y deben asociarse a mano cristiana, siendo fechables en los siglos XI y XII. Sin embargo, la técnica y los materiales permiten acotar con mayor precisión los tiempos en que debiera encuadrarse la fábrica, retrotrayendo su construcción al siglo XI. Siendo así, la erección del castillo debe inscribirse en la campaña emprendida tras la reconquista del bastión para repoblar el núcleo y reorganizar la explotación de la tierra y, por tanto, inserirse en la coyuntura de transformaciones que obrarán el vizconde de Áger y los condes de Urgel con objeto de fortificar el núcleo y protegerlo de los embates de la potencia musulmana.

Texto y fotos: VCAS

Bibliografía

AA.VV., 1996c, pp. 365-367; ARAMENDÍA, J. L., 2001a, I, pp. 47-52; BARAUT Y OBIOLS, C., 1984-1986, pp. 78-79 (701); BURÓN Y LLORENS, V., 1989, p. 98; CASTÁN SARASA, A., 2004a, pp. 166-167; CHESÉ LAPEÑA, R., 1975 (2011), I, pp. 251-254 (36), 257-258 (39), 285-287 (58-59), 299-301 (69), II, 310-311 (77), 343-352 (99-100), 395 (140), 406-408 (151), 427-429 (165), 439 (173), 443-444 (179), 446-447 (182), 462 (193), 493-494 (219), 506-507 (230), 549-558 (265-267), 566-570 (274), 640-642 (325), 649-651 (333), 691-697 (373), 717-718 (392),



Restos del muro perteneciente al castillo

769-772 (445), 792-793 (460) y 930-931 (584); FITÉ Y LLEVOT, F., 1988, III, p. 973; FONT Y RIUS, J. M., 1969-1983, I, pp. 103-104 (63); GUIRTART APARICIO, C., 1988, III, p. 148; IGLESIAS COSTA, M., 2003-2004, 2, pp. 27-30; LABAÑA Y TRASOBARES, J. B., 1619, p. 79; MADOZ, P., 1845-1850 (1997), VI, p. 65; MIQUEL Y ROSSELL, F. X., 1945-1947, I, pp. 55-56 (39),

151-155 (151-153), 156-157 (156), 427 (405) y 524-527 (492); MONTFAR-SORTS Y CELLERS, D., 1853, IX, pp. 519-521, X, pp. 522-524; RIUS Y SERRA, J., 1946, II, p. 184; SANAHUJA, P., 1961, pp. 342-347; SINUÉS RUIZ, A. y UBIETO ARTETA, A., 1986, pp. 150-151; UBIETO ARTETA, A., 1951, pp. 357-358 (105); UBIETO ARTETA, A., 1984-1986, I, pp. 366-367.

Iglesia de Santa María

LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA se alza en la parte baja del altozano sobre el cual se hiciera erigir el castillo. El abandono que sufrirá la villa de Caserras hacia la década de 1960 comportará la ruina de la fábrica, cuyas cubiertas se derrumban definitivamente en 1980. El conjunto ha sufrido un gran deterioro y aquello que prevalece parece restringirse al recinto de la cabecera y al perímetro del muro septentrional, que se observa inserto en la roca como si se acomodara a sus salientes.

Aunque el desplome total de los muros occidental y meridional impide su estudio, las fuentes gráficas anteriores al derrumbe avalan la existencia de dos vanos que traducen el progreso de los sucesivos procesos de transformación del edificio y, por tanto, cabe descartar su filiación románica. Lo mismo puede intuirse de la portada, abierta igualmente en la pared sur y resuelta en arco de medio punto con dovelas protegidas por una chambrana con relieves labrados y trabajadas en piedra calcárea blanca, propia, en consecuencia, de un momento ulterior a la fábrica original. Pudiera, pues, sustituir este ingreso otro primero que ocupara el mismo espacio.

Todas las fachadas se suponen fueron carentes de ornamentación a excepción de la correspondiente al semicilindro absidal, enmascarada en la actualidad por un cuerpo cuadrangular de mortero que hacía las veces de sacristía y que deja solamente al descubierto algunos lienzos absidales de factura románica. Entre ellos sobresale el paño superior, decorado con motivos de filiación lombarda, a saber, una serie continua de arcuaciones ciegas formadas por toscas losas de piedra

que, sin solución de continuidad con las correspondientes lesenas —aquí ausentes—, reposan sobre pequeñas ménsulas triangulares. Por encima de la hilera de arcadas se despliega un alero de perfil biselado que recorre el muro ininterrumpidamente. El paramento absidal parece ser el único que preserva el aparejo original, cuya composición en sillarejo de arenisca, bien dispuesto en hiladas homogéneas y regulares, proporciona ciertas claves para descifrar el horizonte temporal de la construcción. Sobre el costado sur del ábside se abre un vano de medio punto y doble derrame, que debería aparejarse con un ventano central posiblemente cegado.

La torre-campanario se eleva a pocos metros de la superficie reservada a la fortificación, alineada con respecto a la vertical del templo y, contraviniendo el canon habitual, permanece fuera del alcance del perímetro destinado a la iglesia. Constituye torre de planta cuadrangular con cuatro vanos de medio punto abiertos para a cada una de las caras.

El interior acusa sucesivas reformas y precisa definirse como espacio de una sola nave cubierta, probablemente, mediante bóveda de cañón cuyos arranques están todavía presentes. La ausencia de arcos fajones que sirvieran de apoyo a las bóvedas pudiera ser indicativa de una cubrición en piedra tardía que hubiera reemplazado un primitivo cerramiento mediante envigado de madera.

El muro norte sufrió un engrosamiento que, con seguridad, debe vincularse a la apertura de las cuatro capillas laterales, solucionadas alternativamente en perfil apuntado y de medio punto. Aquella que abre en el último tramo, de arco

Interior del ábside



Decoración exterior del ábside



rebajado, alberga la pila bautismal. Otra de las capillas ostenta una profundidad considerable y cierra mediante bóveda de crucería. Pudiera tratarse de la capilla dedicada a Santa María, cuya creación en 1380 figura entre los registros de la Cancillería real. Antecede al presbiterio un amplio arcosolio de medio punto.

La cabecera fue sensiblemente alterada, cubriendo el gran ábside semicircular con varias capas de estuco que ciegan el vano del flanco sur y ciegan por completo la extensión de su cierre, mediante bóveda de horno.

Examinar la controvertida adscripción del repertorio ornamental empleado para la decoración de la fachada absidal en una formulación estilística determinada –románico lombardo– escapa al objeto de estas líneas y aquello que conviene subrayar con la finalidad de acotar un marco cronológico para la construcción del templo, es la difusión de los recursos decorativos propios de la arquitectura lombarda en tierras aragonesas. Siendo así, y más allá del posible hermanamiento señalado por Iglesias Costa de las arcuaciones ciegas de Caserras con aquellas de Roda y San Juan de Toledo de la Nata, circunscritas en los primeros años del siglo XI, cabe atender a los indicios que vierte la composición paramental y que, técnicamente, impulsan a avanzar la cronología de la edificación hasta la segunda mitad del siglo XI.

La iglesia parroquial de Santa María, junto con *primitiis et oblationibus*, se integrará en el grueso de iglesias con que Arnaldo Mir de Tost y su esposa Arsenda dotan a la canónica de San Pedro de Áger el 31 de diciembre de 1060. Una extensa donación de ambos formalizada el 4 de abril de 1065 ratifica la pertenencia de las *ecclesiis de Castro Serris* a la abadía de Áger, sancionando la dependencia directa de Áger respecto de la Santa Sede. Pese a que por vía de una tercera donación –que constituye en gran parte una confirmación de las dos anteriores– el señor de Áger vuelve a validar en abril de 1068 la agregación de las iglesias de Caserras en los dominios de la canónica, la jurisdicción de Santa María de Caserras será ampliamente disputada a mediados de la centuria siguiente, en tanto que, la consideración de Áger como territorio prácticamente exento de la autoridad episcopal, conocido gracias a los privilegios concedidos por los papas Nicolás II y Alejandro II, entorpecía los intereses del obispa-

do urgelitano. De este modo, ambos contendientes decidirán someter la resolución del litigio al arbitrio de los obispos de Vic y de Gerona. La documentación conservada permite especular sobre un fallo favorable a la abadía de Áger, pues la bula expedida por la Cancillería Apostólica bajo la autoridad del papa Alejandro III el 28 de abril de 1179, ratifica todas las exenciones y privilegios concedidos por sus antecesores al abadiato, así como sus tenencias y propiedades, entre ellas las *ecclesias de Castro Serris*.

Se conoce también la dación, poco tiempo después, de una porción de tierra sembrada de olivos y situada frente a las puertas del templo que el vizconde Ponce III, su mujer Marquesa y Guerau, el hijo de ambos, realizan a favor de la iglesia. Adell i Gisbert se hace eco de un pleito que habrá lugar en estos tiempos, involucrando al abad de Áger y a Andrés de Caserras, y que se salda con la imposición a dicho abad de ofrecer prueba fehaciente de sus derechos.

Todavía hacia finales del siglo XIII, la recaudación de la décima destinada a Tierra Santa en los territorios exentos que se negaban a reconocer la jurisdicción del obispado de Urgel, se incluirá la aportación de la iglesia de Caserras.

Texto y fotos. VCAS

Bibliografía

- AA.VV., 1996c, p. 368; ARAMENDÍA, J. L., 2001a, pp. 47-52; BARAUT Y OBIOLS, C., 1984-1986, VII, pp. 78-79 (701), VIII, pp. 44-46 (1119); CHESÉ LAPEÑA, R., 2011, I, pp. 251-254 (36), 257-258 (39), 269-271 (46), 285-287 (58-59), 295-297 (68), 299-301 (69), II, 310-311 (77), 320-325 (85); 343-352 (99-100), 395 (140), 406-408 (151), 427-429 (165), 439 (173), 443-444 (179), 446-447 (182), 462 (193), 493-494 (219), 506-507 (230), 549-558 (265-267), 566-570 (274), 640-642 (325), 649-651 (333), 676-679 (359), 691-697 (373), 717-718 (392), 769-772 (445), 792-793 (460), 855-859 (519) y 930-931 (584); IGLESIAS COSTA, M., 2004, 2, pp. 27-33; LABAÑA Y TRASOBARES, J. B., 1619, p. 79; MADDOZ, P., 1845-1850 (1997), VI, p. 65; MIQUEL Y ROSELL, F. X., 1945-1947, I, pp. 151-153 (39); RIUS Y SERRA, J., 1946, I, pp. 191 y 199; SANAHUJA, P., 1961, pp. 334-335 y 352; SINUÉS RUIZ, A. y UBIETO ARTETA, A., 1986, pp. 150-151; UBIETO ARTETA, A., 1984-1986, I, pp. 366-367; VILLANUEVA ASTENGO, J., 1803-1852 (2001), IX, ap. XXI, p. 269.

Ermita de Santa Sofía

SITUADA EN EL VALLE, a unos 3 km de Caserras, su acceso desde Císcar se realiza a través de una pista que franquea el descenso del río Guart.

Exteriormente, el desgaste que acusa el aparejo contradice la impresión primera del edificio como conjunto bien conservado. La composición paramental es característica de un estilo depurado a partir de sillares bien tallados y dispues-

tos en hiladas regulares que generan un conjunto bastante uniforme. La desnudez de las fachadas permite reparar en una pilastra adosada al muro norte hacia el extremo oriental, interrumpida a media altura, su exclusividad raramente respondería a un intento no resuelto de ornamentación, sino que, contrariamente revelaría cierta interrupción inherente al proceso constructivo.

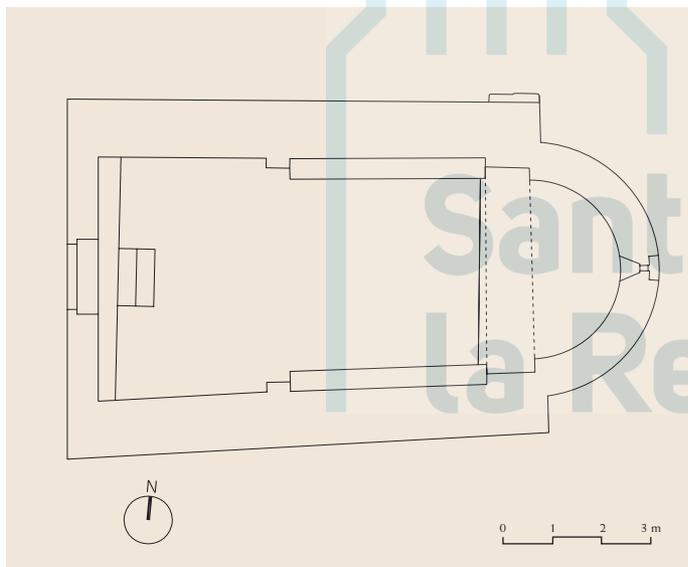


Vista general del ábside



Interior

Planta



El hastial de poniente recibe la portada, cuya solución en arco de medio punto con grandes dovelas parece ser evocada más tarde en la iglesia de San Miguel de Císcar. El umbral del ingreso se sitúa varios niveles por encima del pavimento de la nave. El lienzo superior de dicho muro se perfora para dar cabida a un vano aspillerado que se apareja con el abierto en el flanco opuesto y que centra la pared absidal. El paramento del ábside rompe la verticalidad con un alero muy desgastado que reposa sobre canecillos de perfil de nacela.

Estructuralmente, el templo se plantea como un edificio de una sola nave cubierta mediante bóveda de cañón ligera-

mente apuntada. La bóveda parte de una imposta que recorre la nave por ambos lados. El tramo que arranca desde los pies hasta la mitad del perímetro se trabaja con moldura biselada decorada con motivos de bolas. El perfil de la imposta cambia a medio camino hasta alcanzar el presbiterio, adoptando moldura de bocel, de modo que en la intersección de ambas hay dos pilastras adosadas que se cortan justo por debajo de dicha imposta.

La cabecera se articula mediante ábside de planta semi-circular, unido a la nave por el arco presbiterial y cubierto con bóveda de cuarto de esfera. Adell i Gisbert ha destacado la decoración de época barroca que se asocia a la construcción del tabique que cerraba el ábside, señalando el soporte del altar adosado a dicho tabique en tanto que en su interior es visible el soporte de un altar más antiguo, de sillares en piedra calcárea bien escuadrados, y que apunta pudiera ser el original.

Si bien no existe constancia documental con mención alguna de la ermita de Santa Sofía, el templo debió integrarse en el grupo de iglesias de Caserras –*Casserres cum capellissuis*– que forma parte de la donación obrada por Arnaldo Mir de Tost en 1060 y que supone su entrega a la canónica de San Pedro de Áger. Propiedad que, a su vez, será revalidada por el de Áger en 1065 y 1068 y confirmada por el papa Alejandro III, en virtud de las bulas expedidas en 1162 y 1179.

Su dependencia formal con la iglesia de San Miguel de Císcar, en cuanto a familiaridad de composición y proporciones, y la definición técnica del aparejo justifican su circunscripción en el siglo XIII.

La cercanía entre el emplazamiento de la ermita y el término de Císcar podría avalar un estrecho vínculo con la

Orden del Hospital que, de ser cierto, se prestaría a justificar la poco convencional advocación en honor de Santa Sofía, sugiriendo ineludiblemente cierta conexión con la circulación de cruzados y sus idas y venidas desde Tierra Santa.

Texto y fotos: VCAS - Plano: JMHB

Bibliografía

AA.VV., 1996c, pp. 368-369; ARAMENDÍA, J. L., 2001a, pp. 47-52; CHESÉ LAPENA, R., 1975 (2011), I, pp. 251-254 (36), 257-258 (39), 269-271

(46), 285-287 (58-59), 295-297 (68), 299-301 (69), II, 310-311 (77), 320-325 (85); 343-352 (99-100), 395 (140), 406-408 (151), 427-429 (165), 439 (173), 443-444 (179), 446-447 (182), 462 (193), 493-494 (219), 506-507 (230), 549-558 (265-267), 566-570 (274), 640-642 (325), 649-651 (333), 676-679 (359), 691-697 (373), 717-718 (392), 769-772 (445), 792-793 (460), 855-859 (519) y 930-931 (584); IGLESIAS COSTA, M., 2003-2004, 2, pp. 27-33; LABAÑA Y TRASOBARES, J. B., 1895, p. 79; MADDOZ, P., 1845-1850 (1997), VI, p. 65; SANAHUJA, P., 1961, pp. 134 y 169; SINUIÉS RUIZ, A., y UBIETO ARTETA, A., 1986, pp. 150-151; UBIETO ARTETA, A., 1984-1986, I, pp. 366-367.

Ermita de San Miguel

SOBRE LA CIMA DEL MONTÍCULO afrontado al monte de Caserras por el flanco meridional, se adivinan los restos de la ermita de San Miguel. Su empinado acceso arranca desde una pista que nace en la periferia del término.

La estructura de la ermita remite a los tiempos que anuncian la llegada del gótico y, con ello, todavía se antoja ejemplo evocador de la arquitectura anterior. El conjunto, poblado en su mayoría por la maleza, define un único espacio que remata en testero plano y queda dividido en tres tramos delimitados por la presencia de dos arcos fajones, en excelente estado de conservación.

Habiéndose desplomado sus cubiertas y sufriendo los paramentos el deterioro que provoca la intemperie, sólo permanecen en pie los muros laterales. En la pared sur todavía puede observarse un vano arquitrabado que abre en las inmediaciones de la cabecera intuyéndose, asimismo, el

hueco previsto para la puerta de ingreso, sin poder conocer a ciencia cierta la existencia de un segundo acceso abierto en el hastial occidental, cuyos sillares prevalecen amontonados y desparramados por el interior.

El aparejo, constituido por sillares dispuestos en hiladas uniformes, y el perfil considerablemente apuntado de los arcos fajones, proporcionan la clave para determinar el término *post quem* de la fábrica, no anterior a la segunda mitad del siglo XIII.

Texto y foto: VCAS

Bibliografía

IGLESIAS COSTA, M., 2003-2004, 2, pp. 27-33; MADDOZ, P., 1845-1850 (1997), VI, p. 65.



Vista de las ruinas



Santa María
la Real fundación